MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: "Suministro de productos de limpieza para el Patronato de la Alhambra y Generalife"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 201818

TIPO CONTRACTUAL: Suministro

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

CPV:

39830000-9 "Productos de limpieza".

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 14.873,30 euros

Importe del IVA: 3.123,39 euros

Importe total (IVA incluido): 17.996,69 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 14.873,30 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/22114/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, o hasta que se agote el presupuesto.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El presente expediente tiene por objeto la contratación del suministro de productos de limpieza con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para su uso por el personal de limpieza del Patronato de la Alhambra y Generalife en sus labores de limpieza y saneamiento de las distintas dependencias e instalaciones del Patronato.

La cantidad de artículos que se adquieran con cargo a este expediente, no se conoce con exactitud al tiempo de promover el mismo, debido a que el volumen de los mismos está subordinado a las necesidades del Patronato durante la duración del periodo contractual.

Las cantidades de artículos que se estiman necesarios en el tiempo de duración de este contrato se indican en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, el Patronato de la Alhambra y Generalife, durante la vida del contrato, podrá pedir más o menos unidades de los artículos motivo de este expediente en función de cuáles sean sus necesidades reales y efectivas.

2. CÓDIGOS CPV.

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos válidos:

- Productos de limpieza

 39830000-9 “Productos de limpieza”.

3. DIVISIÓN EN LOTES

No está prevista la división en lotes de este contrato, debido a que los productos a adquirir en este contrato provienen de un lote de un contrato originario dividido en tres lotes de suministro de material y productos de limpieza por lo que los productos a licitar conforman una agrupación de productos de limpieza que se considera que no admite más divisiones.

Estos productos son ofertados por empresas que comercializan el total de los mismos y de la mayor parte de productos no existen empresas especializadas en la comercialización de uno de ellos o en una parte pequeña de los mismos.

Por lo expuesto se considera que la no división en lotes no restringe la competencia y que se optimizan mejor los recursos con una sola empresa adjudicataria ya que la división del contrato en lotes supondría una mayor dificultad a la hora de ejecutar la prestación objeto de este suministro, teniendo en cuenta lo indicado desde un punto de vista técnico de supervisión y seguimiento del mismo; por tanto este contrato no se divide en lotes, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses o hasta que se agote el presupuesto máximo de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, sin posibilidad de prórroga.

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		29/02/2024 15:10:20	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0CdHQed2v2QPFL8lO9A73Fm6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha obtenido tomando como base los precios de mercado con referencia a expedientes de contratación realizados anteriormente por esta agencia administrativa

Total (IVA excluido):	14. 873,30 euros
IVA:	3.123,39 euros
Total (IVA incluido)	**17.996,69 euros**

El **importe desglosado** es el siguiente:
El cálculo aproximado de los costes se ha realizado de forma indirecta, consultando los ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España, filtrando por empresas del sector comercial "Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico" (CNAE G464); por un tamaño conforme a una cifra de negocio inferior a 2.000.000,00 euros; y respecto del último ejercicio disponible en la citada Central (2022):

Costes directos (88,98%)	13.234,47 euros
Costes indirectos (11,02%)	
Gastos generales de estructura (7,59%)	1.128,67 euros
Beneficio industrial (3,43%)	510,15 euros
Total (IVA excluido):	14.873,30 euros
IVA:	3.123,39 euros
Total (IVA incluido)	**17.996,69 euros**

Valor estimado del contrato:

El valor estimado total del contrato asciende a 14.873,30 euros y de conformidad con el apartado 10 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su cálculo se ha realizado principalmente en base al valor real de los contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración.

El valor estimado del contrato, al ser un suministro con carácter de entregas sucesivas, se ha obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 a) de la LCSP, en base al valor real total de los suministros realizados durante el ejercicio precedente, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación.
Como cantidad orientativa se ha estimado unas necesidades conforme a lo indicado anteriormente en las tablas descriptivas de los productos, no obstante, las cantidades que van a adquirirse es un dato que no se conoce con exactitud al tiempo de promover el expediente, pudiendo adquirir un número mayor o inferior pues las entregas están subordinadas a las necesidades del Patronato durante el periodo de ejecución contractual.
No se contempla la posibilidad de prórroga ni la modificación al alza del precio del contrato.

El **sistema de determinación del precio** es por precios unitarios.

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		29/02/2024 15:10:20	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0CdHQed2v2QPFL8lO9A73Fm6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El importe del contrato se sufragará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1631010000 – G/45F/22114/00 – 01, al tratarse de un suministro – productos de limpieza lavandería y similar (ordinario no inventariable).

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado c) del artículo 159.6 de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Puesto que el producto a adquirir está perfectamente definido y la reducción del plazo de entrega no aporta ninguna mejora a la ejecución del contrato, el único criterio de adjudicación es el precio, entendiendo el cumplimiento de lo establecido en las prescripciones técnicas solicitadas.

Según lo expuesto, el criterio de adjudicación es la proposición económica (hasta 100 puntos), otorgándose la máxima puntuación a la oferta económica de menor importe. La valoración del resto de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = (Oferta de Menor Importe / Oferta Económica de la Empresa Licitante) x 100

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen con la protección del medio ambiente, en concreto:

- Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos.
- La empresa adjudicataria se compromete a que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		29/02/2024 15:10:20	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0CdHQed2v2QPFL8lO9A73Fm6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. ENTREGA Y TRANSPORTE

Los gastos de entrega y transporte serán por cuenta del contratista. El plazo de entrega de los suministros será de máximo 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la solicitud.

La responsabilidad sobre la supervisión y vigilancia del contrato recae en la figura de la Jefa del Servicio de Ordenación, Administración General y Personal.

12. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de suministro dado que el objeto está incluido en el artículo 16.3.a) de la LCSP:

"a*) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente*".

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el expediente de contratación denominado: "**Suministro de productos de limpieza para el Patronato de la Alhambra y Generalife**".

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN,

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL

Fdo. María Belén Jiménez Borrego

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO		29/02/2024 15:10:20	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0CdHQed2v2QPFL8lO9A73Fm6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	